



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
NUEVO LEÓN**

# **GUÍA DE ESTUDIO**

**PARA LA Y EL SUPERVISOR  
ELECTORAL LOCAL (SEL) Y LA  
Y EL CAPACITADOR-ASISTENTE  
ELECTORAL LOCAL (CAEL)**

Febrero de 2024





# Índice

Glosario .....	3
Presentación .....	5
Autoridades locales electorales .....	6
Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León .....	6
Proceso electoral .....	7
Comisiones Municipales Electorales.....	8
Mesas Auxiliares de Cómputo.....	9
¿Qué se elegirá el próximo 2 de junio de 2024?.....	10
Supervisor/a Electoral Local (SEL).....	11
Competencias de la o el SEL.....	11
Actividades específicas de la o el SEL.....	11
Capacitador/a-Asistente Electoral Local (CAEL) .....	13
Competencias para la o el CAEL.....	13
Actividades específicas de la o el CAEL .....	13
Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE).....	15
Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).....	15
Mecanismos de recolección de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral .....	16
Cómputos electorales.....	16
Declaración y validez de la elección.....	17



# Glosario

<b>ARE</b>	Área de Responsabilidad Electoral
<b>CAE</b>	La o el Capacitador-Asistente Electoral Federal
<b>CAEL</b>	La o el Capacitador-Asistente Electoral Local
<b>CATD</b>	Centros de Acopio y Transmisión de Datos
<b>CME</b>	Comisiones Municipales Electorales
<b>CPEUM</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<b>CR</b>	Conteo Rápido
<b>CRyT</b>	Centro de Recepción y Traslado
<b>ECAE</b>	Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral
<b>FMDC</b>	Funcionarios/as de Mesa Directiva de Casilla
<b>FEDENL</b>	Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de Nuevo León
<b>IEEPCNL</b>	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León
<b>INE</b>	Instituto Nacional Electoral
<b>JE</b>	Jornada Electoral
<b>LGIPE</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
<b>LEENL</b>	Ley Electoral para el Estado de Nuevo León
<b>MDC</b>	Mesa/s Directiva de Casilla
<b>MR</b>	Mecanismos de recolección
<b>MAC</b>	Mesas Auxiliares de Cómputo
<b>OPL</b>	Organismo/s Público/s Local/es
<b>PE</b>	Proceso Electoral 2023-2024
<b>PMDC</b>	La o el Presidente de Mesa Directiva de Casilla
<b>PREP</b>	Programa de Resultados Electorales Preliminares
<b>PREP-Casilla</b>	Mecanismo para digitalizar, y en su caso, capturar datos, de las actas desde las casillas para el Programa de Resultados Electorales Preliminares
<b>RE</b>	Reglamento de Elecciones



# Glosario

<b>TEENL</b>	Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León
<b>SE</b>	La o el Supervisor Electoral Federal
<b>SEL</b>	La o el Supervisor Electoral Local
<b>SIJE</b>	Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral
<b>ZORE</b>	Zonas de Responsabilidad Electoral



# Presentación



El Programa de Capacitación Electoral, que forma parte de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024, establece la participación de dos figuras con responsabilidades fundamentales en la Jornada Electoral: la Supervisora y el Supervisor Electoral Local (SEL) y la Capacitadora y el Capacitador-Asistente Electoral Local (CAEL).

En el Proceso Electoral 2023-2024 habrá concurrencia de elecciones locales con las federales en las 32 entidades federativas del país. El trabajo de las y los SEL y CAEL es esencial para la realización de los comicios.

Esta guía de estudio tiene la finalidad de apoyar a las y los ciudadanos que presentarán el examen que forma parte del procedimiento de selección de aspirantes a ocupar los cargos de SEL y CAEL durante el Proceso Electoral 2023-2024.



## **Autoridades electorales locales**

Las autoridades electorales locales son el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León (IEEPCNL), el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León (TEENL) y la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de Nuevo León (FEDENL).

## **Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León**

Es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, profesional en su desempeño, con autonomía en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, encargado de organizar las elecciones de Gobernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos. Asimismo, es responsable de la organización de la consulta popular y la revocación de mandato.

La organización de las elecciones locales, al ser concurrentes con las federales, se realizan en coordinación con el Instituto Nacional Electoral (INE).

### **Misión del IEEPCNL**

Organizar elecciones y mecanismos de participación ciudadana confiables, así como facilitar los medios para la construcción de una ciudadanía activa que abone a una vida democrática y digna en el ámbito local.

### **Visión del IEEPCNL**

Ser un organismo local autónomo, referente, reconocido y valorado por la ciudadanía por realizar procesos electorales integrales, confiables contando con prácticas efectivas de educación cívica y participación ciudadana que garanticen la transparencia, rendición de cuentas y el uso de herramientas digitales accesibles con un enfoque de calidad, equidad, inclusión y diversidad, que en su conjunto sumen a la dignidad humana y la ampliación de derechos.

Todas las actividades del IEEPCNL se rigen por los principios de:



- Equidad
- Independencia
- Imparcialidad
- Legalidad
- Objetividad y certeza
- Definitividad
- Paridad de género
- Máxima publicidad
- Transparencia

### **Proceso electoral**

El proceso electoral es el conjunto de actos que tienen por objeto la renovación periódica de los poderes Legislativo y Ejecutivo federales y locales, así como de los Ayuntamientos de los municipios en nuestra entidad. El proceso se realiza por las autoridades electorales, los partidos políticos, las candidaturas independientes y la ciudadanía, a partir de lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León.

### **Etapas del proceso electoral**

El proceso electoral ordinario comprende las etapas siguientes:

#### **1. Actos preparatorios (inician el 4 de octubre de 2023 en Nuevo León):**

- Registro de candidaturas
- Campañas electorales
- Debates
- Integración y ubicación de las Mesas Directivas de Casilla
- Registro de representantes de partidos políticos y candidaturas independientes
- Elaboración y distribución de la documentación y material electoral



**2. Jornada Electoral (domingo 2 de junio de 2024):**

- Inicia a las 08:00 horas del día de la elección y concluye con la clausura de las casillas.

**3. Resultados y declaración de validez de las elecciones (terminan el 31 de diciembre de 2024):**

- Recolección, recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales
- Programa de Resultados Electorales Preliminares (no definitivos)
- Cómputos de las elecciones
- Declaración de validez y entrega de constancia de mayoría y representación proporcional
- Impugnaciones
- Fiscalización de los recursos para las campañas electorales

**Las principales atribuciones del IEEPCNL en el proceso electoral local son:**

- Preparación de las elecciones locales
- Registro de candidaturas para Diputaciones Locales, Ayuntamientos y Gubernatura
- Organización de debates para las elecciones locales
- Impresión de documentos y producción de materiales electorales locales
- Cómputos de las elecciones locales
- Declaración de validez y otorgamiento de constancias en las elecciones locales

Para la realización de sus actividades, el IEEPCNL cuenta con un Consejo General y con órganos temporales denominados Comisiones Municipales Electorales y Mesas Auxiliares de Cómputo, estos dos últimos funcionan solo durante el periodo electoral.

### **Comisiones Municipales Electorales**

Son órganos temporales que funcionan durante el proceso electoral local y se encargan de la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones de Ayuntamientos dentro de sus respectivos municipios. Se instala una Comisión Municipal Electoral en cada uno de los 51 municipios del estado de Nuevo León y están integradas de la siguiente manera:





- Consejera Presidenta o Consejero Presidente
- Consejera Secretaria o Consejero Secretario
- Consejera o Consejero Vocal
- Consejera o Consejero Suplente Común

**Entre sus principales atribuciones se encuentran:**

- Intervenir en la preparación, desarrollo, vigilancia y cómputo del proceso electoral correspondiente al municipio.
- Organizar los debates entre las y los candidatos que deban efectuarse.
- Declarar la validez de las elecciones y hacer entrega de inmediato de las constancias de mayoría.

**Mesas Auxiliares de Cómputo**

Se ubican en el domicilio de cada una de las 51 Comisiones Municipales Electorales. Inician funciones 30 días antes de la elección y terminan una vez que concluya la calificación de las elecciones. En Nuevo León se instalan 63 Mesas Auxiliares de Cómputo y se dividen de la siguiente manera:

- 5 en Monterrey
- 3 en Apodaca
- 3 en Guadalupe
- 2 en San Nicolas de los Garza
- 2 en General Escobedo
- 2 en Juárez
- 2 en García
- 1 en cada uno de los 44 municipios restantes

Se integran por:

- Presidenta o Presidente
- Secretaria o Secretario
- Vocal
- Suplente común



Las MAC son designadas para llevar a cabo el cómputo parcial de las elecciones de Diputaciones Locales y de Gubernatura.

## ¿Qué se elegirá el próximo 2 de junio de 2024?

Los cargos a elegir el próximo 2 de junio son los siguientes:

- **A nivel federal:**

- \* 1 Presidencia de la república
- \* 500 Diputaciones federales:
  - » 300 por mayoría relativa (una por cada distrito electoral federal)
  - » 200 por representación proporcional (40 por cada una de las cinco circunscripciones).
- \* 128 Senadurías:
  - » 64 Senadurías por mayoría relativa (dos por cada una de las 32 entidades, incluida la Ciudad de México).
  - » Por el principio de primera minoría, se asigna una Senaduría por cada entidad, es decir, 32 en total.
  - » Para la representación proporcional todo el territorio nacional es considerado una sola circunscripción, y se asignan 32 Senadurías por este principio.

- **A nivel local:**

- \* 42 Diputaciones locales:
  - » 26 por mayoría relativa (uno por cada distrito electoral local)
  - » 16 por representación proporcional
- \* 51 Ayuntamientos:
  - » 1 por cada uno de los municipios que conforman el estado de Nuevo León.



## **Supervisor/a Electoral Local (SEL)**

La o el SEL es la persona encargada de coordinar, apoyar y verificar (en gabinete y campo) las actividades de asistencia electoral realizadas por las y los CAEL en su ámbito de responsabilidad dentro del proceso electoral local.

## **Competencias de la o el SEL**

<b>Competencias de las y los SEL</b>	
<b>Manejo y resolución de problemas</b>	Capacidad de identificar, analizar y solucionar situaciones cotidianas inesperadas o de conflicto presentes en el desarrollo de sus actividades, conforme a los lineamientos institucionales y el trabajo colaborativo.
<b>Trabajo bajo presión</b>	Capacidad de cumplir con las actividades y objetivos de forma satisfactoria al planificar el tiempo y actividades, aun en situaciones adversas (de tiempo o sobrecarga de actividades).
<b>Planeación</b>	Capacidad de establecer metas y plazos para alcanzar los objetivos institucionales, considerando la disposición de recursos, tiempo y espacios.
<b>Orientación al servicio</b>	Capacidad para atender con empatía las necesidades de las y los ciudadanos en apego a los intereses y objetivos institucionales.
<b>Liderazgo</b>	Capacidad de coordinar y guiar a un equipo de trabajo para que se comprometa y sea responsable del cumplimiento de los objetivos institucionales.

## **Actividades específicas de la o el SEL**

Las y los SEL durante el Proceso Electoral 2023-2024 participarán en los siguientes proyectos de asistencia electoral, los cuales se integran por las actividades que se enuncian en el presente apartado:

### **1. Ubicación de casillas**

- a. Verificar que las y los CAEL colaboren en las tareas de equipamiento y acondicionamiento de las casillas en la recuperación de mobiliario, equipo y materiales electorales, así como en la limpieza de los lugares que se utilizaron para su instalación.



- b. Supervisar las tareas de las y los CAEL en la distribución de los listados de ubicación e integración de casillas, así como su fijación en los edificios públicos y lugares más concurridos.
    - c. Supervisar a las y los CAEL en la colocación de los avisos de identificación de los lugares donde se instalarán las casillas electorales y revisarán periódicamente que los avisos permanezcan colocados y en buenas condiciones.
- 2. Distribución de la documentación y materiales electorales a las y los PMDC**
  - a. Verificar que las y los CAEL auxilien en la entrega de la documentación y materiales electorales a las y los PMDC.
- 3. Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP-Casilla)**
  - a. Transmitir la imagen de la primera copia del Acta de Escrutinio y Cómputo de las elecciones de Diputaciones Locales y Ayuntamientos de las casillas asignadas; y supervisar y apoyar a las y los CAEL en esta actividad.
  - b. Participar en todos los ejercicios y simulacros, a fin de familiarizarse con todas las actividades encomendadas, para la correcta ejecución de los procedimientos relacionados con la operación del PREP Local.
- 4. Mecanismos de recolección de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral**
  - a. Auxiliar en la coordinación y recepción de los paquetes electorales en las sedes competentes del IEEPCNL.
- 5. Cómputos distritales o municipales**
  - a. Auxiliar en la clasificación y nuevo conteo de los votos en los puntos de recuento instalados dentro de los grupos de trabajo, en caso de recuento parcial o total de la elección local.



## Capacitador/a-Asistente Electoral Local (CAEL)

La o el CAEL es la persona encargada de llevar a cabo las actividades de asistencia electoral en tiempo y forma durante el proceso electoral local.

### Competencias para la o el CAEL

Competencias para la o el CAEL	
<b>Trabajo bajo presión</b>	Capacidad de cumplir con las actividades y objetivos de forma satisfactoria, planificando el tiempo y actividades, aun en situaciones adversas (de tiempo o sobrecarga de actividades).
<b>Persuasión y negociación</b>	Capacidad de sensibilizar, influir y convencer para establecer acuerdos y compromisos con la finalidad de alcanzar los objetivos institucionales
<b>Orientación al servicio</b>	Capacidad para atender con empatía las necesidades de las y los ciudadanos en apego a los intereses y objetivos institucionales.
<b>Trabajo en campo</b>	Capacidad para ubicarse y disposición para desplazarse y realizar actividad física, aun en condiciones adversas para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

### Actividades específicas de la o el CAEL

Las y los CAEL participarán en los siguientes proyectos y actividades específicas de asistencia electoral:

#### 1. Ubicación de casillas

- a. Coadyuvar con las y los CAE en las tareas de equipamiento y acondicionamiento de las casillas en la recuperación de mobiliario, equipo y materiales electorales, así como en la limpieza de los lugares que se utilizaron para su instalación.

#### 2. Preparación y distribución de la documentación y materiales electorales a las y los PMDC

- a. Auxiliar en la entrega de la documentación y materiales electorales de la elección local a las y los PMDC de su Área de Responsabilidad Electoral (ARE), y recabar el recibo correspondiente en el que conste su entrega.



### **3. Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP-Casilla)**

- a. Participar en todos los ejercicios y simulacros, a fin de familiarizarse con todas las actividades encomendadas, para la correcta ejecución de los procedimientos relacionados con la operación del PREP Local.
- b. Transmitir la imagen de la primera copia del Acta de Escrutinio y Cómputo de las elecciones de Diputaciones Locales y Ayuntamientos de las casillas asignadas.

### **4. Conteo Rápido (CR)**

- a. Auxiliar, en su caso, en la recopilación de la información a la o el CAE que tenga asignadas más de una casilla.

### **5. Mecanismos de recolección de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral**

- a. Auxiliar en el traslado de la o el FMDC a la sede del órgano competente del IEPCNL o al Centro de Recepción y Traslado (CRyT) para que hagan entrega de los paquetes electorales de su ARE con la documentación electoral de la elección local.
- b. Auxiliar en la recepción de los paquetes electorales en las sedes competentes del IEPCNL.

### **6. Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE)**

- a. En su caso, informar a la o el CAE sobre los incidentes ocurridos en las casillas en los cuales apoye a su resolución, a fin de que se realice el registro de información en el SIJE.
- b. En su caso, apoyar al CAE en la resolución de incidentes que pudieran presentarse en las casillas durante la Jornada Electoral.



- c. Auxilian en la asistencia de las y los funcionarios de casilla y de las representaciones partidistas, y en su caso, candidaturas independientes.

## **7. Cómputos distritales o municipales**

- a. Auxiliar en la clasificación y nuevo conteo de los votos, en caso de recuento parcial o total de la elección local.

### **Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE)**

Es responsabilidad de las y los CAE recopilar y transmitir información al SIJE, conforme a los procedimientos establecidos para ello.

En las elecciones de 2024, la y el CAEL auxiliará al CAE en la atención de incidentes y de necesidades de información sobre el SIJE, conforme a lo que se establezca en el Manual de Operación del SIJE. Asimismo, auxilian en la asistencia de las y los funcionarios de casilla y de las representaciones partidistas, y en su caso, candidaturas independientes.

Para este proceso electoral se tiene previsto que las y los CAEL apoyen en la resolución y recopilación de información de los incidentes en los cuales intervengan, la cual deberán remitir a la o el CAE para que pueda transmitirla al SIJE.

### **Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)**

A través de este programa se informan oportunamente los resultados preliminares y no definitivos de las elecciones, por medio de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas. La primera copia de esta acta se destina al PREP.

Las fases de este proceso son:

1. Acopio de las actas PREP
2. Digitalización
3. Captura de datos



4. Verificación de datos
5. Publicación de resultados a cargo del INE y del IEEPCNL
6. Empaquetado de actas para su entrega

### **Mecanismos de recolección de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral**

Son los instrumentos que garantizan la entrega oportuna de los paquetes electorales, los cuales contienen la documentación de las elecciones locales de las casillas al término de la Jornada Electoral, en las sedes de los órganos competentes del IEEPCNL.

Las actividades de este proceso son:

- Auxiliar a las y los PMDC en el traslado del paquete con la documentación electoral a las sedes de los órganos competentes del IEEPCNL.
- Auxiliar en el CRyT fijo o itinerante asignado, recibiendo de las y los PMDC o FMDC designados el paquete con la documentación electoral con los resultados de las casillas, a fin de que sea trasladado al órgano electoral correspondiente del IEEPCNL.
- Auxiliar en la recepción de los paquetes electorales en las sedes competentes del IEEPCNL.

### **Cómputos electorales**

Comprende la sesión del órgano competente en la que se suman los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de cada casilla para determinar la votación obtenida de los cargos a elegir.





En esta etapa se llevan a cabo los cómputos distritales y la declaración de validez de la elección de Diputaciones Federales de mayoría relativa y los cómputos distritales locales y de Ayuntamiento y la declaración de validez de la elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos.

Las y los CAEL y las y los SEL y demás personal de apoyo podrán colaborar en las actividades de carácter general que se requieran durante el desarrollo de los cómputos.

### **Declaración y validez de la elección**

Esta etapa inicia cuando las casillas remiten los paquetes que contienen la documentación electoral a las Comisiones Municipales Electorales y termina con el cómputo y la declaración de validez de cada una de las elecciones, o las resoluciones legales que dicte el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León o, en su caso, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Las actividades de este proceso son:

- El IEEPCNL declarará la validez de las elecciones y expedirá de inmediato la constancia de mayoría a la fórmula de candidatas o candidatos a Diputaciones Locales que la hayan obtenido.
- El IEEPCNL conservará todos los paquetes electorales de las elecciones de Diputaciones Locales hasta que haya concluido el procedimiento contencioso electoral.
- Una vez terminado el cómputo municipal, las Comisiones Municipales Electorales realizarán la declaratoria de validez, extenderán y entregarán de manera inmediata la constancia de mayoría a la planilla que haya obtenido la mayoría de los votos.



- Las Comisiones Municipales Electorales extenderán y entregarán de manera inmediata también la constancia de Regidurías de representación proporcional a los partidos políticos o coaliciones que correspondan.
- Las Comisiones Municipales Electorales conservarán todos los paquetes electorales de las elecciones de Ayuntamiento que le correspondan, hasta que haya concluido el procedimiento contencioso electoral.